

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1881-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

Asunto: INFORME Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro-Mejoras "Carapungo Libre y Seguro".

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al trámite administrativo para la autorización del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro-Mejoras "Carapungo Libre y Seguro, por el que la Procuraduría Metropolitana según consta del Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0231-O de 2 de septiembre de 2020, devuelve el expediente con observaciones al mismo.

En razón que aún no está completo el expediente me permito indicar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Según consta del Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1654-O de 4 de septiembre de 2020, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió para su conocimiento y rectificación las observaciones realizadas con Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0231-O de 2 de septiembre de 2020, por parte de Procuraduría Metropolitana al expediente de Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro-Mejoras "Carapungo Libre y Seguro, detallando específicamente dichas recomendaciones:

1. Se debe incorporar el informe favorable o desfavorable suscrito por la Administradora Zonal, en razón de que en el expediente remitido existen varios oficios de esta dependencia, sin que exista un informe claro y definitivo al respecto. Se hace remisión a un anexo de informe final favorable que no consta en el expediente. Existe un informe del predio 320052 de la Administración Zonal Calderón, que en su numeral 5.2. se refiere a un informe de favorabilidad emitido mediante Oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-066-O de 08 de enero de 2020 que no consta en el expediente.
2. Los informes de la Administración Zonal y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deben establecer con precisión el área y las

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1881-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

construcciones que son objeto del presente trámite, y que se deben encontrar descritas también en el proyecto de convenio.

3. Se adjuntará el proyecto de convenio.

4. Se deberá indicar porque no se adjunta el informe de la Dirección Metropolitana de Deportes establecido en el art. IV.6.25 del Código Municipal.

Como respuesta al pedido realizado por parte de la DMGBI, y mediante oficio No.GADDMQ-AZCA-2020-0502-M de 21 de septiembre de 2020, la Administradora Zonal Calderón da cumplimiento con las Observaciones antes detalladas sin embargo no se refiere a la recomendación que consta en el numeral 5 que establece:

5. Se deberá indicar porque no se adjunta el informe de la Dirección Metropolitana de Deportes establecido en el art. IV.6.25 del Código Municipal.

PEDIDO:

Por lo expuesto, insisto se remita la información completa, para poder continuar con el trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2020-0502-M

Anexos:

- iNFORME TÉCNICO 16 SEP.pdf
- levantamiento_topografico_georeferenciado II.pdf
- convenio_de_uso_de_la_casa_comunal.docx
- GADDMQ-AZCA-2020-0403-M ultimo.pdf
- GADDMQ-AZCA-2020-0502-M respuesta.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1881-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

- GADDMQ-DMGBI-2020-1654-O (3)respuesta dmgb.pdf
- GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0231-O (1) (1).pdf

Copia:

Señora Abogada
Emma Yolanda Martinez Yanez
Técnico de Gestión de Bienes Inmuebles

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Emma Yolanda Martinez Yanez	eymy	DMGBI-AL	2020-09-22	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2020-09-29	